

**D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS , SECRETARIO GENERAL DEL ILMO.  
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID)**

**C E R T I F I C A:** Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno el día 22 de Junio de 2011, estando presentes los veintiún Concejales que componen la Corporación Municipal, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

**“10.- FUNCIONAMIENTO Y COMPOSICIÓN DE LAS MESAS DE CONTRATACIÓN.**

El Señor Secretario dice: Propuesta que formula la Señora Alcaldesa al Ayuntamiento Pleno que dice:

Las distintas mesas de contratación, tendrán la siguiente composición:

Presidencia: Será ejercida por la Alcaldía- Presidencia, sin perjuicio de que pueda delegar la presidencia efectiva en el Concejales que designe.

Vocalías:

El Secretario General de la Corporación, como funcionario que tiene encomendado el asesoramiento jurídico del órgano de contratación, designándose un suplente.

La Señora Interventora Municipal, como funcionaria que tiene encomendado el control económico y presupuestario del órgano de contratación, designándole un suplente.

Un concejal del Partido Popular,

Un concejal del Partido Socialista Obrero Español.

Un concejal del Partido Unión Progreso y Democracia.

Y un concejal del Partido Movimiento de Izquierda Alternativa.

A todos ellos con su correspondiente suplente.

Un Técnico Municipal, designado por el Presidente de la Mesa de Contratación, que tenga relación con el asunto a aprobar.

Y Secretario de la Mesa de Contratación: La llevará a cabo el funcionario Jefe del Servicio de Contratación, o en su caso, un funcionario municipal designado por el órgano de contratación, con su correspondiente suplente.

En los acuerdos de contratación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares<sup>s</sup>, se designará al Técnico Municipal, que haya de formar parte de la mesa de contratación.

A las reuniones de la mesa de contratación podrán incorporarse, a propuesta de la Presidencia de la misma, los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, que actuarán con voz pero sin voto.

La Señora Presidenta dice: Muy bien. ¿Conocen todos el expediente?. ¿Alguna Intervención?. Pasamos a la votación.

El Señor Contreras Román dice: No, Señora Presidenta.

La Señora Presidenta contesta: sí, perdón.

El Señor Contreras, concedida la palabra manifiesta: Quería puntualizar al respecto Unión Progreso y Democracia, y tal como se lo hicimos saber en Junta de Portavoces, bueno tiene un criterio diferente en este punto, y es que nosotros entendemos es, la mesa de contratación como un órgano eminentemente técnico, y pensamos en este caso, que los vocales políticos no deben pertenecer a la mesa de contratación. Nosotros así lo hicimos saber, así lo vamos a hacer, Unión Progreso y Democracia no formara parte de la mesa de contratación, bueno, en aras además de un ahorro. Un ahorro en concepto de dietas, y porque entendemos que el control en la contratación, se puede ejercer perfectamente estando fuera de esta mesa y el seguimiento y control se puede realizar perfectamente y bueno, entiendo que es una medida que contribuye a sacar a los políticos de órganos eminentemente técnicos, que es lo que es una mesa de contratación. Gracias, Señora Presidenta.

La Señora Presidenta dice: Muchas gracias, tiene la palabra.

D. Rafael Sánchez dice: Si, en la Junta de Portavoces, habíamos llegado, vamos yo creía que habíamos llegado a un acuerdo tácito que de alguna manera salvaba las posiciones de todos que era dejar de manera facultativa la posibilidad, pero vamos, dejarlo por escrito, porque al final se va uno a hacer uso de esa facultad como le convenga o de una manera directa ¿no?.

Pero dejar expresamente claro en el expediente que sería facultativo el que los partidos o el representante de los partidos, de cada uno de los partidos estuviera en la mesa de contratación, y la verdad que cuando hemos visto el expediente, pues nos ha sorprendido al ver que esa posibilidad se había eliminado.

Entonces a nosotros nos gustaría que se pudiera introducir esa posibilidad de que fuera facultativo, y en ese caso sí podríamos votarlo a favor. Si no se introduce esa posibilidad, no lo vamos a votar en contra, pero tampoco lo vamos a votar a favor. Gracias.

La Señora Presidenta contesta: Muchas gracias. Comentarle como ya dije en la reunión que tuvimos los portavoces, que era una cuestión de preguntar pues al Señor Secretario efectivamente un poco el hecho de si se podía dejar esa constancia por escrito o no. Valorada esta cuestión con el Señor Secretario, se ha considerado que sería problemático ponerlo así, dejarlo fijado. Por lo tanto yo creo que en aras de mayor participación para todos es mejor dejarlo abierto, es decir, mi propuesta es que las mesas de contratación que son puramente órganos técnicos y en eso estamos todos por supuesto de acuerdo, pues que tengan la posibilidad de asistir un representante de cada Grupo Municipal, y el que no quiera, o el Grupo que no esté de acuerdo pues pasa una nota por registro diciendo, pues como ha comentado el



AYUNTAMIENTO DE  
**PINTO**

Pza. de la Constitución, 1  
28320 - Pinto (Madrid)  
Tfno.: 91 248 37 00  
Fax: 91 248 37 02  
pinto@ayto-pinto.es  
www.ayto-pinto.es

Portavoz de UPyD, es decir que pues que declina, renuncia a formar parte de ese órgano de lo que es la mesa de contratación, es tan fácil como eso.

De lo que no se quiera pues se renuncia, pero lógicamente se parte de la posibilidad que por parte de esta Alcaldía en aras a la mayor transparencia y en aras a que se facilite a los representantes de los distintos grupos municipales el poder estar en los órganos donde podrían estar perfectamente pues que no quede que yo voy a limitar a nadie el poder estar o no poder estar. Si ustedes no quieren estar pues tienen perfecto derecho a declinar esa invitación llámenlo como quieran y rechazar el formar parte de la comisión. Nada más por lo tanto la propuesta quedaría así reflejada y ustedes cada uno que vote lo que considere. Seguidamente pregunta: ¿votos a favor?.

Levantán la mano los Concejales del Grupo Municipal del PP y del PSOE .

La Señora Presidenta pregunta: ¿Votos en contra?

No levanta la mano ningún concejal

De nuevo la Presidente pregunta: ¿abstenciones?.

Levantán la mano los concejales de los grupos municipales del Movimiento de Izquierda Alternativa y de Unión Progreso y Democracia

La Señora Presidenta indica: Se aprueba por mayoría .

Por mayoría de los asistentes, con diecisiete votos a favor y cuatro abstenciones, el Pleno **acuerda:**

Aprobar en todo su contenido la propuesta de la Señora Alcaldesa Presidenta que consta en el expediente relativa a funcionamiento y composición de las mesas de contratación y que en su parte dispositiva dice:

Las distintas mesas de contratación, tendrán la siguiente composición:

Presidencia: Será ejercida por la Alcaldía- Presidencia, sin perjuicio de que pueda delegar la presidencia efectiva en el Concejál que designe.

Vocalías:

El Secretario General de la Corporación, como funcionario que tiene encomendado el asesoramiento jurídico del órgano de contratación, designándose un suplente.

La Interventora Municipal, como funcionaria que tiene encomendado el control económico-presupuestario del órgano de contratación, designándose un suplente.

Un concejal del Partido Popular, designándose un suplente.

Un concejal del Partido Socialista Obrero Español, designándose un suplente.

Un concejal del Partido Unión Progreso y Democracia, designándose un suplente.

Un concejal del Partido Movimiento de Izquierda Alternativa, designándose un suplente.



AYUNTAMIENTO DE  
**PINTO**

Pza. de la Constitución, 1  
28320 - Pinto (Madrid)  
Tfno.: 91 248 37 00  
Fax: 91 248 37 02  
pinto@ayto-pinto.es  
www.ayto-pinto.es

Un Técnico Municipal, designado por el Presidente de la Mesa de Contratación, que tenga relación con el asunto a aprobar.

Secretario de la Mesa de Contratación: El funcionario Jefe del Servicio de Contratación, o en su caso, un funcionario municipal designado por el órgano de contratación, designándose suplente.

3- En los acuerdos de contratación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, se designarán al Técnico Municipal, que haya de formar parte de la mesa de contratación.

4.- A las reuniones de las mesas de contratación podrán incorporarse, a propuesta de la Presidencia de la misma, los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Vº. Bº. de la Señora Alcaldesa, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, (art. 206 del ROF), en la Villa de Pinto, a cuatro de Julio de dos mil once.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA



**D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS , SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID)**

**CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno el día 28 de Julio de 2011, estando presentes los veintinueve Concejales que componen la Corporación Municipal, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

**"3.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LAS MESAS DE CONTRATACIÓN Y COMPONENTES DE LAS MISMAS .**

La Señora Secretaria indica: Consta en el expediente un Decreto de la Señora Alcaldesa en el que dice: Que con fecha 22 de junio de 2011 el Pleno Municipal adoptó acuerdo relativo al funcionamiento y composición de las Mesas de Contratación, en los cuales se determinó que: " el Presidente de las Mesas de Contratación es "la Alcaldesa o concejal en quien delegue", así como el Secretario será "Un funcionario Municipal designado por el Alcalde", y el resto de componentes tanto de Grupos Políticos como de Técnicos.

Por la Señora Alcaldesa en el Decreto se delega la Presidencia de las mesas de Contratación en la Concejala Delegada de Contratación DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL , y las secretarías de las Mesas de contratación en la técnica Da. Ma. Jesus Garcia Perez, Técnico Jefe de Servicio de Contratación, en todos los temas relacionados con contratación, y como suplente la Técnica Jefa de Servicio de Patrimonio. Y Da. Paloma González Martínez -Lacuesta, Técnico Jefa de Servicio de Patrimonio en todos los temas relacionados con Patrimonio, y como suplente la técnica Jefa de Servicio de Contratación.

El resto de los componentes de las mesas de Contratación los conocen ustedes por estar notificados.

La Señora Presidenta dice: Gracias Señora Secretaria. ¿conocen el expediente? ¿Nos damos por enterados?.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado del Decreto dictado por la Alcaldía Presidencia sobre nombramiento de Presidente y Secretarias de las Mesas de Contratación y componentes de la misma, quedando compuesta de la siguiente manera:

Presidenta: La Concejala Delegada de Contratación DA. TAMARA RABANEDA GUDIÉL

Secretarias:

Da. Ma. Jesus Garcia Perez, Técnico Jefe de Servicio de Contratación, en todos los temas relacionados con contratación, y como suplente la Técnica Jefa de Servicio de Patrimonio.



AYUNTAMIENTO DE  
**PINTO**

Pza. de la Constitución, 1  
28320 - Pinto (Madrid)  
Tfno.: 91 248 37 00  
Fax: 91 248 37 02  
pinto@ayto-pinto.es  
www.ayto-pinto.es

Da. Paloma González Martínez –Lacuesta, Técnico Jefa de Servicio de Patrimonio en todos los temas relacionados con Patrimonio, y como suplente la técnica Jefa de Servicio de Contratación.

Vocales :

El Secretario General de la Corporación, como funcionario que tiene encomendado el asesoramiento jurídico del órgano de contratación, o Secretario/a acctal que le sustituya.

La Interventora Municipal, como funcionaria que tiene encomendado el control económico-presupuestario del órgano de contratación, o Interventora Municipal que la sustituya.

Por el Grupo Municipal del Partido Popular.-

Titular.- D. Salomón Aguado Manzanares

Suplente.- Cualquier concejal del Grupo

Por el Grupo Municipal del PSOE.-

Titular.- D. José Miguel Govantes Sousa

Cualquier Concejal del Grupo

Por el Grupo Municipal del MIA.-

Titular.- D. Daniel Santacruz Moreno

Suplente.- D. Rafael Sánchez Romero

Por el Grupo Municipal de UPyD.-

No se ha efectuado designación .

Un Técnico Municipal, designado por el Presidente de la Mesa de Contratación, que tenga relación con el asunto a aprobar.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Vº. Bº. de la Señora Alcaldesa, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, (art. 206 del ROF), en la Villa de Pinto, a tres de agosto de dos mil once.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA